

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo 5	Artículo 6°	Sesión 28-2009	Fecha de sesión 20-04-2009	Fecha de comunicación 21-04-2009
Unidad (es) responsable (s) de la ejecución: Gerencia General			Unidad (es) coadyuvante (s): Dirección FOSUVI	Consecutivo 234-2009
Asunto: Aprobación de 6 Bonos extraordinarios en el proyecto Copal, por medio del Banco de Costa Rica				

ACUERDO #5:**Considerando:**

Primero: Que mediante el oficio CSO-VIS-042-2009 el Banco de Costa Rica presenta solicitud para tramitar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV) y bajo los lineamientos para financiar la compra de viviendas ubicadas en un mismo proyecto o lotificación en la modalidad “llave en mano”–, seis Bonos de extrema necesidad para compra de vivienda existente en el proyecto de vivienda denominado Copal, ubicado en el distrito Quebrada Honda del cantón de Nicoya, provincia de Guanacaste.

Segundo: Que por medio del oficio DF-OF-0585-2009 del 16 de abril de 2009, la Dirección FOSUVI presenta el correspondiente dictamen técnico sobre la solicitud del Banco de Costa Rica –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0425-2009 del 17 de abril del año en curso–, y con base en la documentación presentada por la Entidad y los estudios realizados por esa Dirección, recomienda acoger la solicitud de dicho Banco, bajo las condiciones señaladas en el citado informe de la Dirección FOSUVI.

Tercero: Que conocidos y debidamente analizados los documentos que al respecto se han presentado a esta Junta Directiva, se estima procedente acoger la recomendación de la Administración en los mismos términos señalados por la Dirección FOSUVI en el oficio DF-OF-0585-2009, pero adicionando una solicitud adicional (con vista de las fotografías que presenta la Administración), en cuanto a que el constructor deberá mejorar el acabado final de los tanques sépticos y colocar una gasa metálica en la parte superior de la tubería de ventilación de los tanques sépticos.

Por tanto, se acuerda:

1) Aprobar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV, seis operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda para compra de vivienda existente, en el proyecto de vivienda denominado Copal, ubicado en el distrito Quebrada Honda del cantón de Nicoya, provincia de Guanacaste, dando solución habitacional a igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad. Lo anterior, actuando el Banco de Costa Rica como Entidad Autorizada y según las condiciones señaladas por la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-0585-2009.

2) Para estos efectos, se autorizan seis Bonos Familiares de Vivienda de conformidad con el siguiente detalle de beneficiarios y montos:

Jefe de Familia	Propiedad Folio N°	N° de Cédula	Costo del inmueble (¢)	Gastos de Formalización (¢)	Monto del Bono (¢)
Alvarado Villarreal Yorleny	5-168544-000	503440780	8.660.000,00	13.209,00	8.673.209,00
García Ortega Zulma Argerie	5-168545-000	503280876	8.330.000,00	13.209,00	8.343.209,00

Pérez López Guillermo Alexander	5-168546-000	503190692	8.500.000,00	13.209,00	8.513.209,00
Tenorio Fonseca Sandí Ginette	5-168547-000	603300127	8.400.000,00	13.209,00	8.413.209,00
Gómez Matarrita María Bedy	5-168548-000	602860044	8.700.000,00	13.209,00	8.713.209,00
Montes Medina Prudencia Iliana	5-168549-000	602440399	8.760.000,00	13.209,00	8.773.209,00

3) El monto de los gastos de formalización corresponde únicamente a la prima de los seguros de incendio y terremoto, pues los gastos legales y de avalúo serán donados por la Entidad Autorizada.

4) Será responsabilidad de la Entidad Autorizada velar porque al momento de la formalización las familias beneficiarias reciban el bien sin gravámenes, con los impuestos municipales al día y libre de deudas con la Entidad.

5) Adicionalmente se instruye a la Entidad Autorizada para que le solicite al constructor que mejore el acabado final de los tanques sépticos y coloque una gasa metálica en la parte superior de la tubería de ventilación de los tanques sépticos.

Acuerdo Unánime y Firme.-

David López Pacheco
Secretario Junta Directiva

c.c Auditoría Interna
Archivos